INFORME TECNICO D.V.

DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN

OBRA: Llamado MOPC Nº 95/2017 – Contrato S.G. Ministro Nº 129/2017.

Expediente MEU Nº 33.643 / 2020

Obra: Pavimentación del Tramo: Carayao – Cleto Romero y Colonia Regina Marecos - Juan de Mena – Ruta 3.

CONTRATISTA: CONSORCIO YHAGUY – ID 314.901

TEMA: CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA Nº 3

FECHA: **08** / setiembre / 2020

La Supervisión de Obra del MOPC, a través del expediente MEU N° 33.643 / 2020, eleva a consideración de la Dirección de Vialidad el **CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3** de la **OBRA: PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO: CARAYAO – CLETO ROMERO Y COLONIA REGINA MARECOS – JUAN DE MENA – RUTA N° 3**. En la carta de presentación, se manifiesta que se ha analizado y verificado todos los documentos que hacen al Convenio Modificatorio N° 3 e informa que se encuentran correctos y en correspondencia con lo establecido en el Contrato de Obra.

En atención a lo mencionado, el Departamento de Ejecución, luego de verificar la propuesta del Convenio Modificatorio Nº 3 da su conformidad a los siguientes puntos:

N°	Aplica	No Aplica	Concepto
1-	☑	☐	El Informe del Supervisor de Obra del MOPC expone los objetivos del Convenio Modificatorio y determina las justificaciones que hacen a las modificaciones necesarias.
2-	☑	☐	Existe correspondencia de las justificaciones que hacen a las modificaciones planteadas con lo establecido en las Cláusulas Contractuales y en las Especificaciones Técnicas.
3-	☑	☐	El Convenio Modificatorio se encuentra enmarcado en lo establecido en la Ley Nº 2051/03. El porcentaje de ampliación del monto y del plazo por aumento del alcance de obra se encuentra dentro del margen establecido.
4-	☑	☐	Se ha analizado la ampliación del plazo de ejecución, la misma se encuentra justificada en base a los hechos sucedidos durante la ejecución de la obra y en correspondencia con las cláusulas contractuales.
5-	☑	☐	Los cálculos aritméticos de las Planillas de Cantidades y Precios Unitarios se encuentran correctos.
6-	☑	☐	Existe correspondencia del Cronograma Físico-Financiero y del Programa de Ejecución con las modificaciones y/justificaciones de la obra y con el Cronograma Físico-Financiero vigente.
7-	☐	☑	Se adjunta el Informe de Disponibilidad Presupuestaria del Departamento de Administración Vial.
8-	☑	☐	Este Convenio Modificatorio no altera el compromiso contractual vigente en cuanto a la necesidad presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2020.

sc. Ing. Fabiña Balbuena G.
Interina Dpto. Ejecución - DV

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES D.G.V. DPTO. DE EJECUCIÓN

66 Sesenta y seis)

N°	Aplica	No Aplica	Concepto
9-	☐	☑	Los Precios Unitarios de los ítems nuevos se encuentran dentro de los márgenes admisibles.
10-	☑	☐	Se ha observado y constatado in situ las necesidades reales de la obra que fueron informados por la supervisión de Obra.
11-	☑	☐	Informaciones Adicionales: Se adjunta documentación Técnica del Convenio Modificatorio Nº 3.

El monto contractual de la obra es de Gs. 71.923.227.497 (Guaraníes, setenta y un mil novecientos veintitrés millones doscientos veintisiete mil cuatrocientos noventa y siete) IVA Incluido.

El Convenio Modificatorio Nº 1 incrementó el monto del contrato en Gs. 14.288.936.539 (Guaraníes, catorce mil doscientos ochenta y ocho millones novecientos treinta y seis mil quinientos treinta y nueve) IVA Incluido, que implica una variación del 19,87 %.

El Convenio Modificatorio Nº 2 no representó incremento de monto, quedando como monto final del Contrato (Monto Contractual + Convenio Modificatorio Nº 1 + Convenio Modificatorio Nº 2), en Gs. 86.212.164.036 (Guaraníes, ochenta y seis mil doscientos doce millones ciento sesenta y cuatro mil treinta y seis) IVA incluido.

El Convenio Modificatorio Nº 3 no representa variación de costo, quedando como monto final (Monto Contractual + Convenio Modificatorio Nº 1 + Convenio Modificatorio Nº 2 + Convenio Modificatorio Nº 3), en Gs. 86.212.164.036 (Guaraníes, ochenta y seis mil doscientos doce millones ciento sesenta y cuatro mil treinta y seis) IVA incluido, que implica una variación final de 19,87 %.

El plazo contractual inicial previsto para la ejecución de la obra es de 18 meses.

El Convenio Modificatorio N° 3 prevé una ampliación proporcional al aumento del monto de la obra, es decir 3 meses más, con lo que el plazo contractual modificado queda en 21 meses.

Según Nota D.V. Nº 654/2019 de la Dirección de Vialidad, se aprueba una prórroga de 122 días por lluvias y sus consecuencias.

De igual manera, a través de la Nota D.V. Nº 01/2020 de la Dirección de Vialidad, se aprueba el desplazamiento del cronograma en 180 días.

Al respecto, considerando que la Orden de Inicio tiene fecha 17 de setiembre de 2017, y teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, la fecha de conclusión de los trabajos quedó establecida el 14 de abril de 2020.

A través de la nota D.V. Nº 1.192/2020 se aprueba la prórroga del plazo en 154 días (desplazamiento de cronograma por aprobación del Convenio Nº 2 – Fecha de solicitud: 27/01/2020 – Fecha de aprobación: 29/06/2020), quedando como fecha de terminación final de la obra el 19/09/2020.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES D.G.V. DPTO. DE EJECUCION

ING. PABLINA BALBUENA
Jefe Interino – Departamento de Ejecución

65 (sesenta y cinco)

Se ha verificado la documentación Técnica del Convenio Modificatorio N° 3 y el Informe Técnico elaborado por el Departamento de Ejecución, donde se constata que la propuesta del Convenio se basa en la actualización de ítems de obra, en atención a la revisión y actualización de proyecto, los cuales consisten específicamente en:

- Remoción y Reposición de empedrado, que al realizarse la medición in situ del área total del pavimento tipo empedrado a remover y reponer, resultó en el aumento de cantidad necesaria, como trabajo previo a la regularización asfáltica, con el criterio de reparar las superficies con deformaciones y hundimientos por fallas aparentes de la base de asiento del empedrado y en zonas donde las condiciones topográficas y el tipo de suelo de la traza, hicieron necesarias la construcción de sistemas de drenajes.

- Empastado, cuya medición in situ, comprobó la necesidad de disminución del área de revestimiento vegetal previsto en el convenio modificatorio Nº 2

- Señalización Horizontal, cuya medición in situ, comprobó la necesidad de disminuir el área de señalización horizontal previsto en el convenio modificatorio Nº 2.

- Señalización Vertical, cuya medición in situ, comprobó la necesidad de aumentar el área de señalización vertical previsto en el convenio modificatorio Nº 2.

En base a lo señalado, esta Dirección da su conformidad para la aprobación de la propuesta del Convenio Modificatorio N° 3 y remite los documentos al Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones para su gestión a través de las instancias pertinentes.

Msc. Ing. Paulina Balbuena G.
Jefe Interina Dpto. Ejecución - DV
MOPC

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
D.G.V.
DPTO. DE EJECUCIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCION DE VIALIDAD
REPUBLICA DEL PARAGUAY

ING. HUGO ARCE P.
Director
Dirección de Vialidad

64 (sesenta y cuatro)